

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CENTRAL, S. A.

Tercera opción de canje de bonos de Tesorería, serie II, emisión de 3 de diciembre de 1984

De acuerdo con la escritura de emisión de bonos de Tesorería, de 30 de noviembre de 1984, se pone en conocimiento de los tenedores de bonos, serie II, que, con arreglo a las condiciones en ella estipuladas, podrán ejercitar su tercer derecho de opción a canjear bonos por acciones del Banco Central y, en consecuencia, a amortizar anticipadamente los bonos en los siguientes términos:

Tipo de canje:

Los bonos se valorarán por su nominal de 1.000 pesetas cada uno, y las acciones, al tipo de canje del 356,10 por 100, esto es, el cambio medido de cotización en la Bolsa de Madrid, desde el día 3 de diciembre de 1985 al 28 de febrero de 1986, una con rebaja del 10 por 100.

El valor en pesetas efectivas por acción resulta, pues, de mil setecientos ochenta, con cincuenta (1.780,50) pesetas.

Las diferencias que se produzcan por fracción de acción serán abonadas en metálico por el tenedor, completando una acción más.

A efectos informativos se indica que el cambio medio del último trimestre en la Bolsa de Madrid ha sido de 395,66 por 100; el del último mes, del 460,30 por 100, y el del día 28 de febrero último, de 501 por 100, resultando, por tanto, como cambio menor el medio de los últimos tres meses, que se toma a efectos del canje como el más favorable para el bonista.

Las acciones recibidas en virtud del canje gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente admitidas a cotización con la consideración bursátil de «viejas».

Los gastos inherentes al canje serán por cuenta del Banco Central.

Plazo de ejercicio del derecho de canje:

Los tenedores de bonos al 3 de marzo de 1986 que deseen ejercitar su derecho al canje por acciones, con amortización anticipada de los bonos, deberán solicitarlo por escrito al Banco Central, desde esa fecha hasta el día 1 de abril de 1986, incluido.

Madrid, 1 de marzo de 1986.—El Secretario general, Juan Bule Hombre.—1.323-12 (15940).

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

ASAMBLEA GENERAL

Sesión ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Galicia acuerda convocar a los señores Consejeros generales a sesión de la Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de la Institución, sito en la ciudad de La Coruña, Rúa Nueva, 30, a las diecisiete horas treinta minutos del día 21 de marzo de 1986, en primera convocatoria, y a las dieciocho horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Apertura del acto.
- Segundo.—Intervención del señor Presidente.
- Tercero.—Informe de la Dirección General.
- Cuarto.—Informe de la Comisión de Control respecto a su actuación en 1985.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1985 y de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados a aplicación de éstos a los fines propios de la Caja. Informe de la Comisión Revisora de Balance.

Sexto.—Aprobación, en su caso, de la gestión de la Comisión de Obras Sociales durante el ejercicio de 1985 y de la Memoria y liquidación de los presupuestos del mismo ejercicio.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, de obra social nueva y los presupuestos de la obra social para el ejercicio de 1986.

Octavo.—Elección de Vocal del Consejo de Administración.

Noveno.—Nombramiento de interventores del acta.

A disposición de los señores Consejeros generales se halla depositada en las oficinas centrales de la Caja la documentación aludida en los distintos puntos del orden del día.

La Asamblea general elegirá un Vocal del Consejo de Administración entre Consejeros generales representantes de los impositores del área de Lugo.

Durante el plazo de diez días naturales, a partir del 4 de marzo, podrán proponer candidaturas tanto el Consejo de Administración como un número de Consejeros generales en representación directa de los impositores igual o superior al que resulte de dividir la totalidad de tales Consejeros por el número de Vocales del Consejo de Administración que puedan ser elegidos por la Asamblea.

Con cuatro días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea general quedará expuesta la relación de candidaturas en las oficinas centrales de las áreas, en disposición de ser consultadas por los señores Consejeros generales. Si en el transcurso de este plazo se presentase alguna impugnación será resuelta en el curso de la Asamblea previamente a la elección.

La Coruña, 27 de febrero de 1986.—El Consejo de Administración: El Presidente, Claudio San Martín Pérez.—1.318-2 (15928).

CAJA DE AHORROS LAYETANA

Amortización de cédulas hipotecarias

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de cédulas hipotecarias de la Caja de Ahorros Layetana, serie 3.^a, emisión 28, de marzo de 1983, que, con fecha 28 de marzo de 1986, procederá, de acuerdo con lo estipulado en la emisión, a la amortización de la misma reembolsando 100.000 pesetas por cédula.

El reembolso se efectuará a través de la propia Caja de Ahorros Layetana, a partir de la indicada fecha, contra la presentación de las correspondientes cédulas.

Mataró, 25 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Antonio de Doria Lagunas.—3.092-C (15933).

MUTUA NACIONAL DEL AUTOMOVIL

El Consejo de Administración convoca a los señores mutualistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas, en segunda, en el domicilio social de

Doctor Ferrán, 3 y 5, de Barcelona, y Junta general extraordinaria, que se celebrará inmediatamente después de la ordinaria, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, media hora después de la ordinaria.

En dicha Junta general ordinaria se someterán a aprobación los asuntos del siguiente orden del día:

- Primero.—Acta de la anterior Junta general.
- Segundo.—Memoria anual del ejercicio 1985.
- Tercero.—Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Cuarto.—Aplicación de resultados.
- Quinto.—Gestión del Consejo de Administración.

En la Junta general extraordinaria se someterán a aprobación los asuntos del siguiente orden del día:

Primero.—Modificaciones estatutarias para la adaptación a la Ley 33/1984, y Reglamento de Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.—Ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y adaptación del mandato de los Consejeros a la duración prevista en los nuevos Estatutos.

Barcelona, 28 de febrero de 1986.—Por el Consejo de Administración, el Presidente.—3.098-C (15938).

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM, S. A.

Concesionaria del Estado

Emisión de obligaciones «Febrero 1974, interior»

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la emisión de referencia que, según consta en acta de 5 de febrero de 1986, autorizada por el Notario de Madrid, don Ramón Fernández Purón, con el número 449 de su protocolo, han resultado elegidas, mediante el correspondiente sorteo, 7.500 obligaciones, cuyos números son los siguientes:

19.001 al 21.000	102.501 al 103.000
48.001 52.000	106.001 107.000

Los expresados títulos serán imputados a la amortización correspondiente al año 1986, según resulta del cuadro de amortización de la escritura de emisión.

Para llevar a cabo el reembolso de los títulos, los interesados deberán dirigirse al domicilio social de la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid, presentando los títulos que llevarán incorporado el cupón número 25 y siguientes.

Madrid, 10 de febrero de 1986.—El Consejero-Director general.—2.207-C (11592).

INTERNACIONAL DE LA MEDICINA, S. A. (INTERMEDICA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1986, en primera convocatoria, a las doce horas, en la calle Francisco de Sales, 15 (hotel Mindanao) y, en su caso, el día 21 de marzo de 1986, en segunda convocatoria, a la misma

hora y en el mismo lugar, siendo objeto de dicha Junta general el siguiente

Orden del día

Primero.-Informe sobre situación económica y comercial de la Sociedad.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, del Balance social y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, referidos a los días 19 de marzo de 1986 y 31 de diciembre de 1985.

Tercero.-Acuerdos que fueran procedentes sobre reducción y/o ampliación del capital social, mediante la emisión de acciones ordinarias y/o privilegiadas y consiguiente modificación, en su caso, de los artículos octavo y noveno de los Estatutos sociales.

Cuarto.-Acuerdos sobre delegaciones y/o apoderamientos para formalizar en escritura pública e inscribir en los correspondientes Registros públicos los acuerdos que fuesen adoptados por la Junta de accionistas.

Quinto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión o nombramiento al efecto de accionistas interventores.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-3.095-C (15936).

VACACIONES AL SOL, S. A.

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Estepona (Málaga), urbanización Atalaya Park, casa número 22, el día 4 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, al día siguiente, 5 de abril, a las doce horas, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1984, así como la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta general extraordinaria.

Estepona (Málaga), 28 de febrero de 1986.-El Consejo de Administración.-3.097-C (15937).

A. M. I. C. ASOCIACION MUTUALISTA DE LA INGENIERIA CIVIL

Entidad de Previsión Social del Instituto de la Ingeniería de España

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Asociación, se convoca Asamblea general ordinaria el próximo día 19 de marzo, miércoles, a las dieciocho horas quince minutos, en primera convocatoria, o a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, en segunda, en calle General Arrando número 38 (Instituto de la Ingeniería de España), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobar, si procede, el acta de la sesión celebrada el 28 de marzo de 1985.

Segundo.-Memoria, Balance y Cuentas de la gestión correspondiente al ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1985.

Tercero.-Presupuesto de gastos de Administración y plan de inversiones para el año 1986.

Cuarto.-Normas de la Sección de Solidaridad.
Quinto.-Proponer a las Asociaciones que integran el Instituto de la Ingeniería de España que designen un representante en la Comisión de Censura del Balance.

Sexto.-Propuesta de nombramiento de Vocales del Consejo General.

Séptimo.-Propuesta de nombramiento de Vocal de la Junta de Gobierno.

Octavo.-Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Noveno.-Concesión y reparto de premios.

Décimo.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Secretario, Antonio de Calatayud Gutiérrez.-3.096-C (15935).

A. M. I. C. ASOCIACION MUTUALISTA DE LA INGENIERIA CIVIL

Automóviles

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Asociación, se convoca Asamblea general ordinaria el próximo día 19 de marzo, miércoles, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o a las diecisiete horas treinta minutos, en segunda, en calle General Arrando número 38 (Instituto de la Ingeniería de España), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Aprobar, si procede, el acta de la sesión celebrada el 28 de marzo de 1985.

Segundo.-Memoria, Balance y Cuentas de la gestión correspondiente al ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1985.

Tercero.-Presupuesto de gastos de Administración y plan de inversiones para el año 1986.

Cuarto.-Proponer a las Asociaciones que integran el Instituto de la Ingeniería de España para que designen un representante en la Comisión de Censura del Balance.

Quinto.-Propuesta de nombramiento de Vocales del Consejo General.

Sexto.-Propuesta de nombramiento de Vocal de la Junta de Gobierno.

Séptimo.-Reglamento de la Ley 33/1984 sobre Ordenación del Seguro Privado.

Octavo.-Ingreso de España en la CEE.

Noveno.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Secretario, Antonio de Calatayud Gutiérrez.-3.093-C (15934).

DIZUANY, S. A.

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Dizuan y Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, en Mislata (Valencia), Camino Viejo de Chirivella, número 34, letra E, el día 25 de marzo de 1986, a las nueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero.-Renovación y ampliación, en su caso, del Consejo de Administración.

Segundo.-Determinación de las facultades del Consejo de Administración y de la Gerencia.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Mislata, 24 de febrero de 1986.-El Presidente, Agustín Galbis Ferri.-1.319-8 (15929).

COMPañIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

MADRID

Avenida de América, 32

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con la intervención del Letrado-Asesor, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 2288/1977, de 5 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el

artículo 22 de los Estatutos sociales de la Compañía y disposiciones legales vigentes, ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas.

Fecha de celebración

Primera convocatoria: 21 de marzo de 1986 (viernes), a las doce horas.

Segunda convocatoria: 22 de marzo de 1986 (sábado), a las doce horas.

Lugar

Palacio de Exposiciones y Congresos, paseo de la Castellana, 99, Madrid.

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social quincuagésimo sexto, cerrado al 31 de diciembre de 1985, así como de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo.

Segundo.-Aprobación de los beneficios obtenidos en el ejercicio.

Tercero.-Aprobación de la distribución de los beneficios, que incluye el reparto de un dividendo complementario del 7 por 100 bruto con cargo a los mismos.

Cuarto.-Reelección de un Consejero.

Quinto.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Sexto.-Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, al amparo del artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización anterior.

Séptimo.-Autorización al Consejo de Administración para decidir la liberación, parcial o total, de las acciones que se puedan emitir, como consecuencia del resultado de la propuesta anterior, con cargo a reservas de libre disposición y a cuentas de actualización.

Octavo.-Lectura y aprobación, si procediera, del acta de la Junta.

Asistencia

Tienen derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas poseedores de un mínimo de 20 acciones al portador o dos acciones nominativas, pudiéndolo ejercitar, a su elección, en una de estas dos formas:

a) Los que con cinco días de antelación al acto tengan depositadas sus acciones en cualquier entidad bancaria española, dentro del territorio nacional, a través de los Bancos respectivos, los cuales entregarán las correspondientes tarjetas de asistencia.

b) Quienes teniendo las acciones en su poder prefieran solicitar directamente la tarjeta de asistencia, efectuándolo en la oficina de títulos de la Sociedad, establecida en la avenida de América, número 32, piso 7.º, previo depósito de las acciones, con cinco días de antelación respecto a la fecha de celebración de la Junta.

Para facilitar las tareas preparatorias de la Junta, los Bancos aludidos precedentemente enviarán a la misma oficina de títulos, antes del día 16 de marzo, relaciones de las tarjetas entregadas, en las que figurarán las delegaciones que se hubiesen otorgado.

Documentación y obsequio

La documentación correspondiente al ejercicio 1985, así como el obsequio habitual, serán entregados a los señores accionistas o personas debidamente autorizadas, contra presentación de la tarjeta de asistencia, en la calle Padre Damián, número 43, Madrid, únicamente en los tres días siguientes: Lunes día 17, martes día 18 y miércoles día 19 de marzo, en horas de nueve a catorce; ello con objeto de evitar molestias y aglomeraciones en el acto de la propia Junta.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración.-1.322-8 (1593

LLORENS Y CARALT, S. A.

Disolución de la Sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IX de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se pone en conocimiento de todos los interesados que esta Sociedad ha acordado, en Junta general universal extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de diciembre de 1985, disolver la Sociedad, abriendo a tal efecto el periodo de liquidación, designándose a don Jorge Caralt Lloréns, de nacionalidad española, Liquidador único de la Sociedad, con todas las facultades reseñadas en el artículo 160 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Olost de Lluçanés, 10 de febrero de 1986.-El Liquidador.-800-D (12526).

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS SANITARIOS E HIGIENICOS SANCEL

Tercer anuncio de fusión

Celebrada el día 14 de diciembre de 1985, con el carácter de universal, Junta general extraordinaria de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», se hacen públicos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, los siguientes acuerdos relativos a la fusión de la Compañía:

Acuerdos

Primero.-Aprobar la fusión de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel» con «Gureola Scott, Sociedad Anónima», mediante la absorción de aquella Sociedad, que quedará disuelta sin liquidación, por ésta, subrogándose «Gureola Scott, Sociedad Anónima», en los derechos y obligaciones de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», cuyo Activo y Pasivo se traspasará en bloque a la absorbente.

Segundo.-Aprobar, a los efectos de la fusión, el Balance general de la Sociedad, cerrado al 13 de diciembre de 1985, día inmediatamente anterior al de la fecha de la celebración de la presente Junta general.

Tercero.-Prestar conformidad al Balance general de «Gureola Scott, Sociedad Anónima», cerrado al 13 de diciembre de 1985, del que resulta un valor patrimonial neto de 958.832.000 pesetas.

Cuarto.-Aprobar expresamente las condiciones de la fusión consistentes en que por la Sociedad se transmita en bloque su Activo y Pasivo a «Gureola Scott, Sociedad Anónima», a su valor patrimonial neto, ascendente a 2.543.671.200 pesetas, por cuyo importe se procederá a la ampliación del capital de «Gureola Scott, Sociedad Anónima», emitiéndose 22.711.350 acciones ordinarias, de un valor nominal de 112.000 pesetas cada una, las cuales se entregarán, totalmente desembolsadas, al accionista de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel».

Quinto.-Aprobar como tipo o paridad de canje que registrará en la operación de fusión el de 87 acciones de «Gureola Scott, Sociedad Anónima», de 112 pesetas de valor nominal cada una, por 10 acciones de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», de 500 pesetas de valor nominal por título.

Sexto.-Someter todos los acuerdos que anteceden a la triple condición suspensiva de que por «Gureola Scott, Sociedad Anónima», se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción; de que sean concedidos los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de que se obtenga su aprobación por las autoridades españolas competentes en materia de inversiones extranjeras. Caso de cumplirse estas condiciones, los acuerdos adquirirán plena eficacia con efectos retroactivos desde la fecha de su adopción.

Séptimo.-Delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades sean necesarias o convenientes para la ejecución, desarrollo, complemento y aclaración de los acuerdos adoptados por la presente Junta general y, en especial, para:

A) Acordar la publicación de anuncios relativos a los acuerdos de fusión, en la forma y con la periodicidad previstas en los artículos 134 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas.

B) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

C) Determinar, en su día, si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión y, en especial, la de la obtención de los beneficios fiscales a que se refiere el apartado anterior.

D) Satisfacer o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

E) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro.

F) Aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados por la presente Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción; pudiendo, al respecto, decidir las modificaciones que resulten necesarias para adaptar los anteriores acuerdos a las exigencias que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda para otorgar los beneficios fiscales solicitados.

G) Aprobar el Balance final formalizado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción.

H) Delegar en uno o varios Consejeros y en el Secretario del Consejo, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas al Consejo de Administración en los apartados precedentes.

Arceniga, Alava, 13 de febrero de 1986.-El Consejo de Administración.-2.927-C (15248)

y 3.ª 3-3-1986

GUREOLA SCOTT, S. A.

TERCER ANUNCIO DE FUSION

Celebrada el 14 de diciembre de 1985 Junta general extraordinaria de accionistas de «Gureola Scott, Sociedad Anónima», se hacen públicos en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 143 a 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, los siguientes acuerdos relativos a la fusión de la Compañía:

Acuerdos

Primero.-Aprobar la fusión de «Gureola Scott, Sociedad Anónima», con «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», mediante la absorción de esta última Sociedad, que quedará disuelta sin liquidación, por la primera, subrogándose «Gureola Scott, Sociedad Anónima», en los derechos y obligaciones de la absorbida, cuyo Activo y Pasivo se traspasará en bloque a la absorbente.

Segundo.-Aprobar, a los efectos de la fusión, el Balance de la Sociedad cerrado al 13 de diciembre de 1985, día inmediatamente anterior al de la celebración de la presente Junta general.

Tercero.-Prestar conformidad al Balance general de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», cerrado al 13 de diciembre de 1985, del que resulta un valor patrimonial neto de 2.543.671.200 pesetas.

Cuarto.-Aprobar como tipo o paridad de canje que registrará en la operación de fusión el de 87 acciones de «Gureola Scott, Sociedad Anónima», de 112 pesetas de valor nominal cada una, por 10 acciones de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», de 500 pesetas de valor nominal por título.

Quinto.-Reconocer a los accionistas no asistentes a la Junta, la facultad de adherirse expresamente al acuerdo en el plazo y forma que prevé el artículo 144, en relación con el artículo 135, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas. Los que, por cualquier circunstancia, no hagan uso de la anterior facultad, se entenderá que optan por separarse de la Sociedad, recibiendo una suma igual a 112 pesetas por cada acción de que sean titulares.

Sexto.-Aumentar, como contraprestación por el traspaso en bloque del patrimonio de «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel», el capital social en la cantidad de 2.543.671.200, elevándolo desde la cifra de 958.832.000 pesetas a la de 3.502.503.200 pesetas, mediante la emisión de 22.711.350 nuevas acciones ordinarias, al portador, de 112 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 8.561.001 al 31.272.350, ambos inclusive, haciéndose constar a los efectos del artículo 89 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las acciones números 1 al 8.561.000, ambos inclusive, están totalmente desembolsadas.

Las nuevas acciones se emiten a la par, pertenecen a la misma serie y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación a partir del día de hoy.

Séptimo.-Modificar, como consecuencia del acuerdo precedente, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, cuya nueva redacción será en adelante la siguiente:

«Artículo 5.º Capital social y acciones.

El capital de la Sociedad se fija en 3.502.503.200 pesetas, representado por 31.272.350 acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de 112 pesetas cada una, numeradas correlativamente del 1 al 31.272.350, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Octavo.-Someter todos los acuerdos que anteceden a la triple condición suspensiva de que por «Sociedad Anónima de Productos Sanitarios e Higiénicos Sancel» se adopten los correlativos acuerdos de fusión por absorción; de que sean concedidos los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de que se obtenga su aprobación por las autoridades españolas competentes en materia de inversiones extranjeras. Caso de cumplirse estas condiciones, los acuerdos adquirirán plena eficacia con efectos retroactivos desde la fecha de su adopción.

Noveno.-Delegar en el Consejo de Administración cuantas facultades sean necesarias o convenientes para la ejecución, desarrollo, complemento y aclaración de los acuerdos adoptados por la presente Junta general y, en especial, para:

a) Acordar la publicación de anuncios relativos a los acuerdos de fusión, en la forma y con la periodicidad previstas en los artículos 134 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980 y demás disposiciones vigentes en la materia, y modificar o completar, en su caso, la solicitud una vez presentada.

c) Determinar, en su día, si se consideran cumplidas o no las condiciones a que quedan supeditados los acuerdos relativos a la fusión y, en especial, la de la obtención de los beneficios fiscales a que se refiere el apartado anterior.

d) Efectuar las liquidaciones a los accionistas que opten por separarse de la Sociedad, así como satisfacer o asegurar los créditos a los acreedores que se opongan por escrito a la fusión.

e) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la

realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución, hasta la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro.

f) Aclarar, precisar y completar los acuerdos adoptados por la presente Junta general extraordinaria y resolver cuantas dudas se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan y obstaculicen la efectividad de los correspondientes acuerdos o su inscripción, pudiendo, al respecto, decidir las modificaciones que resulten necesarias para adaptar los anteriores acuerdos a las exigencias que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda para otorgar los beneficios fiscales solicitados.

g) Aceptar el Balance final que presente la Sociedad absorbida con carácter previo a la formalización de la escritura pública de fusión por absorción.

h) Delegar en uno o varios Consejeros, y en el Secretario del Consejo, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas al Consejo de Administración en los apartados precedentes.

Aviso especial para los señores accionistas

Según resulta del acuerdo quinto, arriba transcrito, y habida cuenta de que la Compañía no se ha acogido al régimen especial previsto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento de los señores accionistas no asistentes a dicha Junta, que podrán adherirse al acuerdo de fusión, comunicándolo por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación del último anuncio del mismo. Los que no hicieron uso de la anterior facultad, se entenderá que optan por separarse de la Compañía, recibiendo una suma igual a 112 pesetas por cada acción de que sean titulares, valor determinado según Balance cerrado el día anterior al de la fecha de acuerdo.

Hernani, 13 de febrero de 1986.-El Consejo de Administración.-2.926-C (15244).

y 3.ª 3-3-1986

TRANVIA DE MATARO A ARGENTONA, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, ronda Prim. esquina Isern, sin número, el próximo día 26 de marzo a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 27 de marzo, en segunda, con el siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1985.

Segundo.-Acuerdo de aplicación de Resultados. Tercero.-Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1986.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Mataró, 4 de febrero de 1986.-El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Forti Guell.-2.701-C (14109).

LOS MASSOS, S. A.

08037 BARCELONA

Calle Lauria, 134, 4.º-1.ª

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 25 de marzo próximo, a las trece

horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 26, a las trece veinte horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Primera.-Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria y Cuentas de Resultados del ejercicio de 1984-1985.

Segunda.-Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1985-1986.

Tercera.-Ruegos y preguntas.

Barcelona, 18 de febrero de 1986.-Un Administrador, Julio Cardenal.-2.735-C (14133).

FRUTAS TIMANFAYA, S. A.

Junta general ordinaria

A celebrar en su domicilio social, calle de Eufemiano Fuentes Cabrera, número 8, de esta ciudad, el día 25 de marzo del corriente año, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en caso necesario, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente orden de asuntos:

Primero.-Balance, Cuentas, Memoria y Resultados del ejercicio de 1985.

Segundo.-Nombrar censores de cuentas para el ejercicio de 1986.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de febrero de 1986.-El Presidente del Consejo, Román Santana Fleitas.-2.707-C (14112).

CATOC, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA (Sociedad absorbente)

ODIC, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA COPIC, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA SIMCO, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA (Sociedades absorbidas)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143, 144 y 145 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la misma, se hace público que las Juntas generales de CATOC, ODIC, COPIC y SIMCO, Sociedades Anónimas de Inversión Mobiliaria, celebradas el día 1 de enero de 1986, con los requisitos exigidos en el artículo 58 de la antes citada Ley de Sociedades Anónimas, han acordado la fusión de las cuatro Entidades mediante la absorción de las tres últimas por la primera y consiguiente disolución de ODIC, COPIC y SIMCO, Sociedades Anónimas de Inversión Mobiliaria, aprobando los Balances de fusión, cerrados el día anterior al de la celebración de las Juntas.

Para llevar a cabo el acuerdo de fusión, se aumenta el capital social de «CATOC, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», en la suma de 928.650.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 92.865 acciones al portador, de 10.000 pesetas cada una, numeradas correlativamente del 45.001 al 137.865, ambos inclusive.

Después de esta ampliación, el capital social pasará a ser de 1.378.650.000 pesetas.

Dada la finalidad del aumento, no será utilizado el preferente derecho de suscripción de los accionistas de «CATOC, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», y las nuevas acciones se entregarán en canje a los socios de «ODIC, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», en la proporción de 5 por 4 que posean; a los de

«COPIC, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», en la proporción de 129 por cada 125 de las que posean, y a los de «SIMCO, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», en la de 26 acciones por cada 25 de las que de dicha Sociedad posean.

En virtud de los indicados acuerdos, cumplidos que sean todas las prescripciones legales, los respectivos patrimonios de ODIC, COPIC Y SIMCO que quedan disueltas sin apertura de período de liquidación, se aportarán en bloque a «CATOC, Sociedad Anónima de Inversión Mobiliaria», a título universal, haciéndose ésta cargo de todos los bienes, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas.

La fusión se realiza al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva y del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Real Decreto 1346/1985, de 17 de julio, por lo que no devengará tributo alguno.

No se contempla el supuesto del derecho de separación de socios por haberse adoptado los acuerdos de fusión por unanimidad de todos los titulares de acciones, tanto de la Sociedad absorbente como de las Sociedades absorbidas.

Las Juntas generales han autorizado igualmente a sus Consejos de Administración, en los más amplios términos, para que, sin limitación alguna procedan a formalizar los acuerdos adoptados en las mencionadas Juntas, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado y otorgar, por medio de la persona que designen para ello, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión por absorción y formular y aprobar, en su caso, el Balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y demás Registros públicos que proceda.

Sant Cugat del Vallés, 17 de febrero de 1986.-El Secretario del Consejo de Administración de CATOC, ODIC, COPIC y SIMCO, Sociedades Anónimas de Inversión Mobiliaria.-2.674-C (13770). 1.ª 3-3-1986

RUMASA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público, para general conocimiento, que en la Junta universal de accionistas, celebrada el día 2 de enero de 1986, se acordó la fusión por absorción en «Rumasa, Sociedad Anónima», de las siguientes Sociedades:

- «Publicidad 2000, Sociedad Anónima».
- «Corporación Mediterránea de Inversiones, Sociedad Anónima».
- «Tralar, Sociedad Anónima».
- «Construcciones Metálicas Aries, Sociedad Anónima».
- «Manufacturas Meplás, Sociedad Anónima».
- «Ibertécnica, Sociedad Anónima».

Asimismo, se hace público que las respectivas Juntas universales de estas Sociedades, celebradas también el 2 de enero de 1986, adoptaron los pertinentes acuerdos de fusión de cada Sociedad por absorción en «Rumasa, Sociedad Anónima», asumiendo ésta la totalidad de los Activos y Pasivos de aquéllas.

Madrid, 24 de febrero de 1986.-El Secretario de las Juntas universales.-2.712-C (14115).

1.ª 3-3-1986